

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre  
Oficio No: 726.4/DVS/340 **0002464**  
Bitácora: 31/U0-0089/09/16  
Asunto: Registro de UMA.

MÉRIDA, YUCATÁN A 26 SEP 2016

## REGISTRO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA UNIDAD DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE VIDA SILVESTRE (UMA)

**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: RANCHO TIMUL SPR DE RL DE CV**  
**REPRESENTANTE LEGAL: JORGE RENÁN DORANTES PADRÓN**

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

Con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 fracción XXV y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012 y sus modificaciones; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 9 fracciones XI y XII; 40 al 42, 47 Bis 1, 103, 104 y 105 de la Ley General de Vida Silvestre; 26 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; y en virtud de haber cumplido con los ordenamientos vigentes en la materia, esta Delegación Federal no tiene inconveniente en otorgar el registro para el establecimiento de la UMA, con una vigencia de **8 años 9 meses**, de acuerdo a la siguiente información:

**NOMBRE DE LA UMA: "RANCHO TIMUL"**  
**REPRESENTANTE LEGAL: JORGE RENÁN DORANTES PADRÓN**

Eliminado: Tres renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**COORDENADAS: 16Q 255727 21 O 2278955.84 N**  
**SÚPERFICIE AUTORIZADA: 1500 HECTÁREAS**  
**CLAVE DE REGISTRO: SEMARNAT-UMA-EX-0333-YUC-16**  
**TENENCIA: PARTICULAR**  
**TIPO DE PROPIEDAD: PRIVADA**  
**TIPO DE MANEJO: EXTENSIVO**  
**FINALIDAD DE LA UMA: CONSERVACIÓN Y APROVECHAMIENTO EXTRACTIVO**  
**TIPO DE APROVECHAMIENTO: COMERCIAL Y CINEGÉTICO.**

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300 lada sin costo 01 800 0833627 [www.semarnat.gob.mx](http://www.semarnat.gob.mx)



# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Aprovechamiento y Restauración de los Recursos Naturales  
Departamento de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Oficio No: 726.4/DVS/341 **0002465**

Bitácora: 31/U0-0089/09/16

Asunto: Aprobación de Plan de Manejo.

MÉRIDA, YUCATÁN A 26 SEP 2016

**C. RANCHO TIMUL SPR DE RL DE CV  
Y/O JORGE RENÁN DORANTES PADRÓN  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA UMA "RANCHO TIMUL"**

Eliminado: Dos renglones. Fundamento Legal Artículo 116 de la LGTAIP y artículo 113 LFTAIP, en la cual se establece, que se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, lo anterior, derivado de la resolución número 142/2017 del comité de Información de la SEMARNAT, de las obligaciones de Transparencia.

**PRESENTE**

En respuesta a la solicitud recibida en esta Delegación Federal el 15 de septiembre del año en curso, mediante la cual envía la propuesta de adherirse a los planes de manejo tipo de las especies *Odocoileus virginianus*, *Mazama pandora*, *Pecari tajacu*, *Sylvilagus floridanus*, *Colinus nigrogularis*, *Zenaida asiática* y *Meleagris ocellata*, para la operación de la Unidad de Manejo para la Conservación de Vida Silvestre (UMA) en la Modalidad Extensiva denominada "Rancho Timul", que se ubica en el Municipio de Tekit, Yucatán. Le informo, que derivado del análisis y evaluación de dicho documento efectuado por el área técnica de esta Dependencia, éste ha sido **aprobado** para el **manejo extensivo** de las especies mencionadas, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 al 46, 82 al 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 40 fracción IX inciso i del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

Finalmente, comunico a Usted que previo a cualquier aprovechamiento que pretenda realizar en esta UMA, deberá solicitar la autorización, presentando para ello los muestreos poblacionales o el inventario actualizado que justifique la extracción de los ejemplares en el formato oficial que existe para dicho procedimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 82 al 87 de la Ley General de Vida Silvestre; 91 al 93, 96 y 101 de su Reglamento.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL

**MVZ. JORGE CARLOS BERLÍN MONTERO.**



- C.C.P. - C. YOLANDA AURORA ALANIZ PASINI.- DIRECTORA GENERAL DE VIDA SILVESTRE.- CIUDAD DE MÉXICO.
- C.C.P. - ABOG. JOSÉ LATOINAIN HAMUI.- DELEGADO FEDERAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE YUCATÁN.- CIUDAD.
- C.C.E.P. - L.A. HERNÁN CÁRDENAS LÓPEZ.- SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.- EDIFICIO.
- C.C.E.P. - LIC. JOAQUÍN CÁRDENAS SÁNCHEZ.- JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA.- EDIFICIO.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica."

Calle 15 Núm. 115 Int. A x 2 y 4, Fraccionamiento Montecristo. C.P. 97133. Mérida, Yucatán, México.

Tel.: (999) 942 1300, lada sin costo 01 800 0833627 www.semarnat.gob.mx

